



Plan Estratégico de la Red de Autoridades Ambientales **Periodo 2021-2027**

Junio 2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONTEXTO	3
2.1. LA POLÍTICA AMBIENTAL, CLIMÁTICA Y DE TRANSICIÓN HACIA LAS ENERGÍAS LIMPIAS	7
2.2. POLÍTICA DE COHESIÓN, MEDIOAMBIENTE, CLIMA Y TRANSICIÓN HACIA LAS ENERGÍAS LIMPIAS ..	9
3. LA RED DE AUTORIDADES AMBIENTALES	11
3.1. OBJETIVOS	12
3.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	12
4. PLANES DE TRABAJO	16
5. ANEXO. ESQUEMA DE LA GOBERNANZA DE LA RAA	17

1. Introducción

El presente documento constituye el Plan Estratégico de la Red de Autoridades Ambientales, en adelante RAA, para el período de programación 2021-2027. Este **Plan Estratégico concreta y desarrolla los objetivos de la RAA en su marco de referencia**, identificando sus ámbitos de trabajo para este periodo.

El Plan Estratégico, continuación del Reglamento interno de la RAA, aprobado en Valencia, en noviembre de 2023, se desarrollará a través de planes de trabajo anuales, en los que se especificarán las principales líneas de actuación de la RAA. Este documento se basa en las conclusiones del "Grupo de Trabajo para la redacción del Plan Estratégico y del Plan de Trabajo Anual de la Red de Autoridades Ambientales" que ha sido coordinado por el Secretariado de la RAA, adscrito orgánicamente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por la Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda. En este grupo de trabajo participan asimismo representantes de la Dirección General de Política Regional y Urbana (DG REGIO) y de la Dirección General de Medio Ambiente (DG ENV) de la Comisión Europea, así como representantes de la Subdirección General de Gestión de FEDER del Ministerio de Hacienda y de la autoridad gestora de fondos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Tras la consulta a las entidades miembro de la RAA y tras las posibles modificaciones, si las hubiere, el presente documento será aprobado por la Presidencia de esta Red tal y como establece el Reglamento Interno¹ de composición, organización y funcionamiento de la misma.

2. Contexto

El 11 de diciembre de 2019, se presentaba el **Pacto Verde Europeo**² como una de las prioridades de la Comisión Europea. Se trata de uno de los componentes fundamentales de la estrategia de crecimiento de la Unión Europea y proporciona un plan maestro para una transición justa hacia un futuro sostenible y climáticamente neutro. Con el Pacto Verde, la Unión Europea estableció un importante objetivo: antes del año 2050, Europa debe convertirse en el primer continente climáticamente neutro. La apuesta de la Unión Europea por la transición verde se ha integrado de una manera destacada en la **Política de Cohesión europea**.

Así, contribuir al desarrollo sostenible se presenta, en el ámbito de los Fondos Estructurales del periodo 2021-2027, como un principio horizontal; El Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes (RDC)³, en su artículo 9, apartado 4, establece que los objetivos de los fondos se perseguirán en consonancia con el objetivo de

¹ <https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/ministerio/servicios/red-de-autoridades-ambientales-raa/01-qu%C3%A9-es-la-red-de-autoridades-ambientales/funcionamiento/Reglamento-interno-RAA.pdf>

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52019DC0640>

³ <https://www.boe.es/doue/2021/231/L00159-00706.pdf>

promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea⁴, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de «no causar un perjuicio significativo».

En cuanto a las reservas de gasto de este periodo de programación para las cuestiones que ocupan a la RAA en materia de cambio climático, al menos el 30 % de los gastos del presupuesto de la Unión deben destinarse a objetivos climáticos. Con respecto a la biodiversidad, por primera vez se establece un firme compromiso para destinar el 7,5 % del gasto anual del Marco Financiero Plurianual⁵ a los objetivos de biodiversidad en 2024 y en un 10 % en 2026 y en 2027.

Actualmente nos encontramos en plena implementación de la **Política de Cohesión 2021-2027**, en paralelo a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Dentro de la Política de Cohesión destaca como instrumento principal el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** que, según el artículo 2 de su Reglamento (UE) 2021/1058 del FEDER⁶, persigue contribuir a reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones de la Unión Europea y a reducir el retraso de las regiones menos favorecidas, mediante la participación en el ajuste estructural de las regiones cuyo desarrollo esté a la zaga y la reconversión de regiones industriales en declive, incluyéndose, entre otras medidas, promover un desarrollo sostenible y afrontar los retos medioambientales.

El artículo 5 del RDC establece los objetivos políticos a los que el FEDER, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)⁷, el Fondo de Cohesión (FC)⁸ y el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)⁹ prestarán su apoyo, entre los que se incluye el **objetivo político 2 (OP2)** que persigue: *una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.*

Por otro lado, el RDC establece que el Fondo de Transición Justa (FTJ)¹⁰ respaldará el objetivo específico, basado en el Acuerdo de París, de hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos en materia de energía y clima de la Unión para 2030 y una economía climáticamente neutra de la Unión de aquí a 2050.

⁴ https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:9e8d52e1-2c70-11e6-b497-01aa75ed71a1.0023.01/DOC_3&format=PDF

⁵ <https://www.boe.es/doue/2020/433/M00011-00022.pdf>

⁶ <https://www.boe.es/doue/2021/231/L00060-00093.pdf>

⁷ <https://www.boe.es/doue/2021/231/L00021-00059.pdf>

⁸ <https://www.boe.es/doue/2021/231/L00060-00093.pdf>

⁹ <https://www.boe.es/doue/2021/247/L00001-00049.pdf>

¹⁰ <https://www.boe.es/doue/2021/231/L00001-00020.pdf>

El **Acuerdo de Asociación (AA)** de España 2021-2027¹¹, aprobado por la Comisión Europea el 18 de noviembre de 2022, es el documento de carácter estratégico que recoge el **planteamiento básico y las prioridades de inversión** del FEDER, el FSE+, el FEMPA, y el FTJ para este período. El AA establece que el citado OP 2, de transición verde, se perseguirá través de los Programas FEDER y el Programa FEMPA.

A continuación se resumen los resultados previstos para el OP 2 en el marco del FEDER (Fondo sobre el que se estructurará, de forma prioritaria, la actividad de la RAA), según establece el AA de España 2021-2027:

Objetivos específicos (OE) del OP 2	Resultados previstos
Economía baja en carbono (OE 2.1, 2.2, 2.3)	Ahorro de energía primaria, rehabilitación energética de edificios; eficiencia energética; electrificación y descarbonización del sistema energético; almacenamiento; hidrógeno renovable; seguridad energética y desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes.
Adaptación al Cambio climático (OE 2.4)	Reducción de la ocurrencia de catástrofes naturales derivadas de riesgos climáticos; mejora de la adaptación y resiliencia de los sistemas naturales; mejora de la capacidad predictiva y de intervención ante riesgos climáticos y mejora de la concienciación ciudadana frente a los efectos del cambio climático.
Acceso al agua y gestión hídrica sostenible (OE 2.5)	Reducción de las pérdidas de agua en las redes, ahorro de agua y eficiencia hídrica; recuperación del buen estado de los ríos, riberas y acuíferos; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos mediante la protección del medio acuático; fomento de la resiliencia de los sistemas hídricos y mejora de la información disponible sobre las redes de distribución.
Economía circular y eficiente en el uso de los recursos (OE 2.6)	Reutilización y reciclado; valorización de residuos de construcción y demolición; reducción de residuos en vertedero; reducción del consumo de materiales en relación con el PIB y reducción de la generación de residuos; avanzar en la implantación de un modelo de economía circular y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector residuos.

¹¹ https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/P2127/Documents/20221118_Acuerdo_Asociacion_aprobado.pdf

Objetivos específicos (OE) del OP 2	Resultados previstos
Biodiversidad, infraestructuras ecológicas y reducción de la contaminación (OE 2.7)	Mejorar el estado conservación de hábitats y especies de interés comunitario; incrementar las superficies terrestres y marinas protegidas eficazmente; favorecer la gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, incluyendo la mejora del conocimiento; recuperar superficies de ecosistemas degradados y la biodiversidad asociada a los mismos; aumento de la conectividad de los espacios naturales; contribuir al objetivo de la Estrategia Forestal Europea 2030 y recuperar suelos contaminados o degradados.

Junto al FEDER, el FTJ y el FEMPA existen otros instrumentos de la Unión Europea de especial relevancia en materia de medioambiente, clima y transición hacia energías limpias y, por lo tanto, a tener en cuenta por esta Red temática:

El **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**¹² contribuye a los objetivos climáticos y ambientales del Pacto Verde Europeo en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España, con actuaciones enfocadas a la agricultura ecológica, a la reducción de emisiones, a la mitigación del cambio climático, a la mejora de la adaptación al cambio climático, a la mejora del suelo, a la contribución a los objetivos de la Directiva Marco de Agua y a la protección de la biodiversidad, entre otros. En particular, el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)¹³ de España deberá contribuir, reglamentariamente, en un 42,7 % a los objetivos medioambientales y climáticos.

El **Programa LIFE**¹⁴ es el instrumento de financiación de la Unión Europea para el medioambiente y la acción por el clima. Este programa es uno de los principales contribuyentes al Pacto Verde Europeo, lo que se articula a través de proyectos específicos bajo los siguientes subprogramas: *Naturaleza y biodiversidad, Economía circular y calidad de vida, Mitigación y adaptación al cambio climático y Transición hacia las energías limpias.*

Otros instrumentos financieros de la Unión Europea identificados en el AA con incidencia en la política ambiental, climática y energética de la Unión Europea son:

El **Mecanismo Conectar Europa**¹⁵ (CEF, por sus siglas en inglés) que se configura como un elemento clave para apoyar el desarrollo de redes transeuropeas de alto rendimiento, sostenibles y eficientes en los ámbitos del transporte, la energía y los servicios digitales.

¹² <https://www.boe.es/doue/2021/435/L00001-00186.pdf>

¹³ <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23046.pdf>

¹⁴ <https://www.boe.es/doue/2021/172/L00053-00078.pdf>

¹⁵ <https://www.boe.es/doue/2021/249/L00038-00081.pdf>

El **Programa RescEU**, dentro del Mecanismo de protección Civil, que persigue el objetivo de mejorar la protección de la ciudadanía frente a desastres.

El **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, que establece que un mínimo del 37 % de los recursos deberán destinarse a actuaciones relacionadas con la transición ecológica. El **PRTR de España**, que constituye el plan español para distribuir los fondos del MRR, tiene, entre sus retos, la descarbonización de la economía española y encuentra en la transición energética una de las vías esenciales para avanzar hacia la misma. Además, entre sus componentes, se incluyen actuaciones de marcado carácter ambiental orientadas a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, la gestión forestal sostenible; actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización de los recursos hídricos, así como actuaciones de seguridad en infraestructuras de presas y embalses; o actuaciones de seguimiento y restauración de los ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación, junto con actuaciones de mejora en la gestión de residuos y de fomento de la transición hacia una economía circular.

2.1. La Política ambiental, climática y de transición hacia las energías limpias

El **Pacto Verde Europeo** sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la Unión Europea en una sociedad circular y climáticamente neutra, contemplando actuaciones en materia de clima, energía, economía circular, protección de la biodiversidad, lucha contra la contaminación del aire, el suelo y el agua o la ecologización de la política agrícola común; entre otras. El Pacto Verde se ha materializado en documentos clave a nivel europeo como el nuevo **Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y competitiva**, la **Estrategia de la granja a la mesa**, la **Estrategia de Biodiversidad para 2030**, el **Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía**¹⁶, la nueva **Estrategia de adaptación al cambio climático**, el **Plan de Acción de la UE "Hacia una contaminación cero del aire, el agua y el suelo"**, y la nueva **Estrategia a favor de los Bosques para 2030** o la **Estrategia para la protección del suelo para 2030**; entre otras muchas iniciativas y normas en materia de medioambiente, cambio climático y transición hacia energías limpias.

En España, el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021- 2030** constituye la piedra angular de la estrategia española para la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. Con el respaldo de la **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (LCCTE)**¹⁷, el PNIEC ha dado un impulso renovado a las políticas energéticas y climáticas, reforzando el compromiso internacional adquirido por España con la plena descarbonización en 2050, contemplando medidas en materia de eficiencia energética, impulsando el despliegue de las energías renovables, incluido el hidrógeno verde, y promoviendo, entre otras, la autonomía y seguridad energética a

¹⁶ <https://www.boe.es/doue/2020/198/L00013-00043.pdf>

¹⁷ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-8447-consolidado.pdf>

través del refuerzo de las interconexiones internacionales del sistema energético español y la capacidad de almacenamiento.

En relación con la adaptación al cambio climático, la [Estrategia Nacional de Protección Civil \(ENPC\)](#) y el [Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático](#) son los documentos marco de España en relación con los riesgos y la adaptación al cambio climático. La ENPC identifica los riesgos en ámbitos clave para España, junto con los factores potenciadores para cada uno de ellos, los instrumentos normativos y de gestión y las actuaciones prioritarias previstas para hacerles frente. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático define, a su vez, un amplio espectro con 18 ámbitos de trabajo entre los que se incluyen los riesgos relacionados con las inundaciones, sequías e incendios forestales.

En materia de agua, los [Planes Hidrológicos de Cuenca de Tercer Ciclo](#), enmarcados en la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio, recogen las actuaciones orientadas a la reducción de pérdidas del recurso agua y la eficiencia en los sistemas de distribución, y las orientadas a la recogida, tratamiento y reutilización de las aguas residuales, con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y la Directiva sobre el Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas, entre otras.

Cabe destacar también en este ámbito la planificación derivada del [Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización \(Plan DSEAR\)](#), aprobado en 2021.

La [Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030](#), aprobada en junio de 2020, sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar. En el marco de la [Estrategia España Circular 2030](#), se desarrollarán los planes de acción (PAEC) de carácter trienal que concreten y coordinen las medidas de la Administración General del Estado (AGE) para la promoción e inclusión de la Economía Circular (EC) en las diferentes políticas sectoriales.

En materia específica de residuos, cabe señalar que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está trabajando en el nuevo [Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos](#) que sustituye al actual PEMAR (Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022), enmarcado en la [Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular](#).

Además, esta Ley también prevé los siguientes mecanismos de planificación: nacionalmente el Programa Estatal de [Prevención](#) de Residuos y estrategias en materia de suelos contaminados. A nivel regional, las comunidades y ciudades autónomas están revisando y aprobando sus planes autonómicos de gestión de residuos.

Respecto a la conservación de la Biodiversidad, el [Marco de Acción Prioritaria \(MAP\) para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027](#) es el documento de referencia en el que se recogen las necesidades de inversión necesarias para asegurar el cumplimiento de la Directiva Hábitats y se incluyen una serie de inversiones clave a realizar en la Red Natura 2000. Asimismo, el MAP incluye una serie de medidas fuera de la Red, necesarias para mantener su coherencia.

Cabe destacar, en este contexto, la [Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas](#).

Por último, respecto a la contaminación atmosférica, el [Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica \(PNCCA\)](#) incluye una serie de medidas orientadas a alcanzar los objetivos de reducción de todos los contaminantes y cumplir para 2030 los objetivos de cuatro de los cinco contaminantes cubiertos por la Directiva 2284/2016 sobre reducción de contaminantes atmosféricos.

2.2. Política de Cohesión, medioambiente, clima y transición hacia las energías limpias

Se prevé que las operaciones en el marco del FEDER (fondo sobre el que se estructurará, de forma prioritaria, la actividad de la RAA) contribuyan en un **30 %** de su dotación financiera total a la consecución de **objetivos climáticos**. Además, las medidas en virtud del Reglamento FEDER deben contribuir a lograr la ambición de destinar el **7,5 %** del gasto anual del Marco Financiero Plurianual a los **objetivos de biodiversidad** en el año 2024 y el **10 %** en 2026 y 2027, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, los solapamientos que existan entre los objetivos en materia de clima y de biodiversidad.

Junto a las inversiones de carácter ambiental previstas en el FEDER, que han sido contextualizadas en este documento, esta política también incorpora una serie de mecanismos para promover la adecuada integración del medioambiente en las actuaciones financiadas. A continuación, se analizan dichos mecanismos:

El artículo 15 del RDC establece una serie de **condiciones favorecedoras** a nivel de objetivo específico. Éstas consisten en una serie de **criterios que deben cumplirse para recibir fondos** en las actuaciones desarrolladas en el marco de dichos objetivos específicos.

El anexo IV del RDC contiene las condiciones favorecedoras temáticas para el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión y los criterios necesarios para su cumplimiento.

Para el caso que nos ocupa, cada programa FEDER 2021-2027, incluyendo el [Programa Plurirregional de España FEDER \(POPE 2021-2027\)](#)¹⁸, recoge el estado de cumplimiento de las condiciones favorecedoras relativas a cada Objetivo Político.

¹⁸ https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ijpr/fcp2020/P2127/PF/Documents/Programa_POPE.pdf

A continuación se hace un resumen de las condiciones favorecedoras que aplican al Objetivo Político 2:

- 2.1. Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales.
- 2.2. Gobernanza del sector de la energía.
- 2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE.
- 2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes.
- 2.5. Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales.
- 2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos.
- 2.7. Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión.

Los Estados miembros **deben garantizar el cumplimiento de las condiciones favorecedoras durante todo el periodo de vigencia de los Programas FEDER**. Por tanto, si bien se debe prestar una atención especial a aquellas condiciones pendientes de cumplimiento para recibir fondos, se deberá garantizar, asimismo, la vigencia continua del cumplimiento de las restantes condiciones.

En cuanto a los requisitos ambientales, en el actual período de programación 2021-2027, el RDC introduce como novedad y obligación la aplicación del **principio de “no causar un perjuicio significativo sobre el medioambiente”** (DNSH, por sus siglas en inglés) en las actuaciones financiadas con cargo al FEDER y al FTJ. Así, estos fondos deben apoyar actividades que respeten las normas y prioridades en materia de clima y medioambiente de la Unión y que no causen un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía.

Además de estas cuestiones, el RDC establece que los Estados miembros **deben garantizar la protección frente al cambio climático (*climate proofing*) de las inversiones en las infraestructuras** a la hora de seleccionar dichas inversiones, a fin de lograr el objetivo de una Unión climáticamente neutra de aquí a 2050. Así, de acuerdo con lo recogido en su Considerando 10, deberán integrarse en la programación y la ejecución de los distintos fondos los mecanismos adecuados para garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones subvencionadas en infraestructuras. En cuanto a la selección de operaciones, y de conformidad con el artículo 73.2(j) del citado Reglamento, corresponderá a la autoridad de gestión garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de 5 años.

3. La Red de Autoridades Ambientales

En este contexto, y dentro del período 2021-2027, se espera que la Red de Autoridades Ambientales desarrolle un importante papel en la mejora de las Políticas de Cohesión, de Medioambiente, Clima y Transición hacia las energías limpias.

Así, el AA de España 2021-2027¹⁹ también incluye las Redes Temáticas y, en concreto, en la sección FEDER sobre las Estructuras administrativas se indica que “...se potenciará la actividad de las Redes Temáticas (Red de I+D+i; Red de Economía Baja en Carbono-REBECA; Red de Iniciativas Urbanas - RIU; Red de Igualdad y Red de Medioambiente), que se han revelado también como un instrumento de gran utilidad para conseguir una *implementación coordinada de los fondos* y que garantice la complementariedad de los distintos programas, entre sí y con otras políticas públicas, tanto las financiadas por la UE, como las soportadas con recursos del Estado miembro.”

El Comité de Coordinación de Fondos, que reúne al conjunto de Autoridades de Gestión de los distintos fondos enmarcados en el AA, ha realizado un mapeo de las distintas redes temáticas existentes con el objetivo de proceder a su racionalización. Asimismo, el Comité ha definido una línea general de trabajo a seguir para el conjunto de las redes, sobre la base de las mejores prácticas identificadas hasta la fecha, y con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos en el AA. El primer paso dado en 2023 ha sido el de reforzar el papel de las redes aprobando los correspondientes reglamentos internos. El segundo consiste en la definición de un plan estratégico y de planes de trabajo anuales, siendo el desarrollo del plan estratégico de la RAA el objetivo abordado en el presente documento.

De acuerdo con su Reglamento Interno, la Red de Autoridades Ambientales es un foro técnico de cooperación y coordinación de las autoridades responsables del medioambiente, el clima y la transición hacia las energías limpias y las autoridades responsables de la programación y la gestión de los Fondos europeos. El apartado 5 de este documento, correspondiente al Anexo, recoge el esquema de gobernanza de la RAA.

El origen de su constitución se establece en 1997 y quedó formalizada en el Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999. Desde entonces, ha venido desarrollando su labor en los distintos períodos de programación con objeto de *fomentar la integración medioambiental en la gestión de los Fondos europeos*. En particular, de la Política de Cohesión de la Unión Europea. Se trata, por tanto, de una Red que cuenta ya con una trayectoria de más de 27 años, reconocida como punto de excelencia en el Informe sobre España de la revisión de la aplicación de la política medioambiental europea 2017 - Environmental Implementation Review (EIR 2017)²⁰.

¹⁹ https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/jpr/fcp2020/P2127/Documents/20221118_Acuerdo_Asociacion_aprobado.pdf

²⁰ https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/images/es/eir_es_2017_tcm30-542551.pdf

En el periodo 2021-2027 se ha actualizado su constitución y funcionamiento para adaptarla a lo previsto en el AA de España 2021-2027 y a las nuevas estructuras organizativas en materia de medioambiente, clima y transición hacia las energías limpias, incorporando en la RAA los objetivos que persiguió la Red temática de Economía Baja en Carbono (REBECA) en el periodo 2014-2020, como un medio eficaz para combinar los objetivos de transición energética y medioambientales.

REBECA se configuró como un mecanismo de coordinación, impulso y apoyo a la gestión y evaluación de actuaciones en materia de economía baja en carbono cofinanciadas por fondos estructurales y como instrumento necesario para compartir buenas prácticas y difundir los resultados de los proyectos en eficiencia energética, renovables y redes de energía que reciben financiación europea; actuaciones a las que se le dará continuidad en el marco de la RAA.

3.1. Objetivos

El objetivo general de la RAA es el de contribuir a la integración de los principios y criterios medioambientales, climáticos y de transición hacia energías limpias en la gestión de los Fondos europeos y en las actuaciones cofinanciadas por los mismos.

Para ello, la RAA servirá de foro técnico que ponga en contacto a expertos y responsables en materia medioambiental, climática, de transición hacia energías limpias y de Fondos europeos con el objetivo de potenciar estas políticas sectoriales y su financiación mediante el intercambio de opiniones y experiencias entre homólogos y con la participación de expertos.

La RAA realizará, a su vez, el seguimiento y análisis de la implementación de los programas FEDER en lo referido a transición verde, prestando atención a factores que favorecen/dificultan su desarrollo, gobernanza, tipología de actuaciones, indicadores de seguimiento y resultados.

3.2. Ámbito de actuación

La RAA pretende conseguir una óptima implementación de los fondos y promover la complementariedad de los distintos programas entre sí y con otras políticas públicas, tanto las financiadas por la UE como las soportadas con recursos del Estado miembro, en el marco de las políticas medioambientales, de clima y de transición hacia las energías limpias. La Política de Cohesión de la Unión Europea jugará un papel protagonista en las actividades de la RAA.

También continuará su trayectoria como altavoz y difusora de información entre sus entidades miembro de las novedades legislativas y estratégicas en materia de medioambiente, clima y transición hacia las energías limpias y en la integración de las mismas en las políticas sectoriales europeas y nacionales, promoviendo la actualización continua.

A continuación se identifican una serie de aspectos en torno a los cuales se diseñarán las actuaciones de la RAA. Debe señalarse que esta propuesta podría verse modificada a lo largo del periodo de planificación a instancias de la Presidencia o del Plenario, previa comunicación al Secretariado de la RAA y tras acuerdo de la Presidencia.

Respecto al ámbito de la **Política de Cohesión**, se abordarán **cuestiones relacionadas con objetivo político 2 del FEDER**. Así, se trabajará sobre la normativa adoptada en el marco del Pacto Verde Europeo, promoviendo la actualización continua de los miembros de la RAA. Los trabajos se centrarán especialmente en las novedades legislativas y su incidencia en las programaciones de FEDER, tales como el Reglamento (UE) 2024/795 de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP, por sus siglas en inglés)²¹.

A escala nacional también se abordarán las novedades legislativas más relevantes en la materia que ocupa a la RAA, así como las novedades en planes y estrategias nacionales de sectores que afectan, principalmente, al objetivo político 2 de las programaciones FEDER,

También se podrán abordar cuestiones relativas a la integración del medioambiente, el clima y la transición hacia las energías limpias en el marco del FEMPA, FTJ y FSE+.

De acuerdo con sus objetivos y dentro del marco de actuación de la RAA, se definen tres **ámbitos sectoriales**: medioambiente, clima y transición hacia las energías limpias y tres **ámbitos de actuación transversal**: apoyo a la gobernanza, apoyo técnico y comunicación.

- **Ámbitos sectoriales**

Tal y como se ha detallado previamente, a nivel europeo, el marco de actuación lo define, principalmente, el Objetivo político 2 de la política de cohesión sobre transición verde, que incluye el **medioambiente, el clima y la transición hacia energías limpias**.

- **Ámbitos transversales:**

- **Apoyo a la gobernanza:**

Se reforzará la coordinación institucional a través de la coordinación y fomento de la cooperación en materia de medioambiente, cambio climático y transición hacia energías limpias entre los distintos actores responsables de la programación y diseño de las citadas políticas y de la gestión de las ayudas cofinanciadas.

²¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-80289>

Para ello se prevé:

- Intercambio de información y buenas prácticas, así como comunicación participativa entre las entidades miembro de la Red.
- Organización de Jornadas, Seminarios, y puntos de encuentro para el debate, exposición de experiencias y búsqueda de soluciones comunes.
- Coordinación con las Unidades competentes de la Comisión Europea.
- Interrelación y participación con los agentes sociales y la sociedad civil.
- Interacción con el resto de Redes Temáticas nacionales y europeas en aquellos asuntos que guarden relación con los objetivos y funciones de la Red.
- Convocatoria y celebración de las reuniones del Plenario de la Red.

- **Apoyo técnico:**

En este ámbito, la actividad de la Red se concreta en las siguientes actuaciones:

- Participación en los Comités de Seguimiento (CdS) y Comités de Evaluación (CdE) de Fondos Europeos de los que forme parte de acuerdo con los objetivos de la Red definidos en su Reglamento interno, atendiendo a razones de oportunidad apreciadas por la Presidencia y de acuerdo con las normas internas que rijan la participación en dichos Comités. Así, se promoverá una participación sin voto, salvo mandato concreto y tras consulta representativa para cuestiones concretas. El principal objetivo de esta participación de la RAA en los CdS y CdE será el conocimiento y difusión de aquella información que, pudiendo ser transcrita y distribuida, sea de interés para los miembros de la RAA en el proceso de integración del medioambiente en los Fondos europeos.
- Seguimiento y difusión de información relativa a las políticas de medioambiente, clima y transición hacia las energías limpias, a diferentes niveles (europeo, estatal, regional), que inciden en los ámbitos de intervención de las actuaciones financiadas principalmente con FEDER.
- Puesta en marcha y promoción de iniciativas para fomentar la optimización de los recursos, la mejora de los instrumentos de ayuda, las sinergias y los enfoques integrados entre diferentes marcos estratégicos y fuentes de financiación (europeo, estatal y regional).
- Difusión de los resultados de las diferentes evaluaciones relacionados con los ámbitos de actuación de la RAA para fomentar el aprendizaje mutuo y simplificar el panorama de instrumentos existentes.
- Información y apoyo a las entidades miembro de la Red a través de herramientas de consulta o elaboración de documentos técnicos.

- Apoyo en la elaboración, seguimiento, evaluación y difusión de las actividades y principales logros de la RAA.
- Creación y coordinación de grupos de trabajos temáticos para el estudio de temas específicos.

Cabe destacar los **grupos de trabajo de la RAA** como principal herramienta de apoyo técnico de la misma. Estos grupos, de carácter interno con posibles participaciones de invitados o entidades destacadas, están organizados con base en las líneas de trabajo identificadas en los Planes de Trabajo anuales de la RAA, constituyéndose como una importante herramienta operativa para la discusión de cuestiones de interés común y para el desarrollo de documentos técnicos de referencia.

- **Comunicación y difusión:**

Las herramientas empleadas para la comunicación y difusión de los objetivos y actividades de la RAA se agrupan en dos categorías, de acuerdo a su alcance e interlocutores considerados. Así, se contará, por una parte, con herramientas de comunicación interna que permitan la gobernanza de la RAA y fomenten el intercambio de información y comunicación participativa entre sus entidades miembro y, por otro lado, con herramientas de comunicación externa que den visibilidad a las actividades y logros propios de la RAA y de los fondos.

Entre las herramientas de comunicación interna, para dinamizar el funcionamiento de la RAA, se cuenta con el **buzón de correo**, que facilita y promueve la comunicación entre el Secretariado y las entidades miembro de la RAA. A través de este buzón se llevarán a cabo las convocatorias de las distintas actividades de la RAA y se difundirá información que se considere relevante para sus entidades miembro.

Entre las herramientas de comunicación externa destacan la celebración de **jornadas temáticas**, en paralelo a las reuniones plenarios de la RAA.

También se prevé la organización de **jornadas informativas**. Estas jornadas, abiertas al público general, abordan las cuestiones y temas de interés que se susciten en el ámbito de la RAA y en el contexto de los Fondos europeos, que se identificarán en los correspondientes Planes de Trabajo anuales de esta Red.

Además, se dispone de una **página web**²² que constituye un elemento nuclear para el correcto desarrollo de su actividad y el cumplimiento de sus objetivos, por lo que su mantenimiento y mejora continua resultan indispensables.

²² <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/red-de-autoridades-ambientales-raa.html>

Por último, el Secretariado de la RAA publica un [boletín informativo](#)²³ periódico sobre información de actualidad relacionada con las políticas medioambientales, climáticas y de transición hacia las energías limpias y la Política de Cohesión, además de otros temas relacionados. Tanto la página web como el boletín informativo constituyen importantes herramientas de visibilidad de las actividades de la RAA, no solo para las entidades miembro, sino para cualquier otro agente interesado.

En el desarrollo de estas acciones será necesario velar por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación de acuerdo con el RDC. Además, se incorporarán los correspondientes elementos de la identidad visual única de Fondos europeos, de acuerdo con el manual publicado al efecto.

4. Planes de Trabajo

El AA de España 2021-2027 establece con relación a las redes temáticas que “se asegurará un funcionamiento estable, con la adopción de programas de trabajo anuales”. En esta línea, la RAA desarrollará su actividad conforme a lo dispuesto en los sucesivos planes de trabajo, teniendo como marco de referencia este Plan Estratégico. Los planes de trabajo anuales recogerán de forma orientativa las actividades a realizar cada año. La Presidencia de la RAA formulará dichos planes y los aprobará tras su traslado y consulta al plenario. [Sobre la base de estos documentos estratégicos se organizarán las actividades de la RAA](#), mientras que las diferentes herramientas servirán de soporte para garantizar su buen funcionamiento en la consecución de los objetivos de la misma.

²³ <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/red-de-autoridades-ambientales-raa/canales-difusion.html>

5. Anexo. Esquema de la gobernanza de la RAA

